

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

ASISTENTES: _____

PRESIDENTE: _____

D. Julio Setién Martínez

TENIENTES DE ALCALDE: _____

D^a Laura Bedoya Ortuño

D. Ángel Moreno García

D^a Antonia Arenas Laserna

D. Javier Blanco Morales

D^a Lourdes Castellanos Alcázar

INTERVENTOR: _____

D. Alfonso Corona Suanzes

SECRETARIO: _____

D. Jesús Perandones García

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las nueve horas y treinta minutos del día nueve de noviembre de dos mil once, se reúnen los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julio Setién Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES: OFICINAS DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS; ALMACÉN MUNICIPAL; CENTRO MUNICIPAL DE SALUD Y CENTRO DE DÍA “GLORIA FUERTES”, DE SAN FERNANDO DE HENARES, POR IMPORTE DE 207.796,61 EUROS.- Se pasa a debatir dicha aprobación de

conformidad con la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Concejalía de Hacienda
Unidad de Contratación y Compras
Exp. 05/2011*

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente de contratación que se tramita para llevar a cabo, mediante procedimiento abierto y varios criterios de valoración, la adjudicación del contrato de “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES: OFICINAS DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS; ALMACÉN MUNICIPAL; CENTRO MUNICIPAL DE SALUD Y CENTRO DE DÍA “GLORIA FUERTES” DE SAN FERNANDO DE HENARES”, cuya cuantía máxima de contrato se establecía en DOSCIENTOS

SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y UNO (207.796,61) EUROS más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido y una duración de **VEINTICUATRO (24) MESES**.

RESULTANDO: Que cumplidos los trámites establecidos en los artículos 126.1 y 126.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se procedió a la convocatoria de la licitación mediante envío de anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el "Perfil del Contratante" de este Ayuntamiento, siendo las empresas que licitadoras que fueron admitidas por la Mesa de Contratación las siguientes y sus proposiciones las que igualmente se relacionan

Nº	LICITADOR	SOBRE "2" Documentación para aplicar los criterios de adjudicación que obedecen a un juicio de valor	SOBRE "3" PROPOSICIÓN ECONÓMICA EUROS IVA EUROS		SOBRE "3" Oferta criterios, que junto con el precio, no obedecen a un juicio de valor MEJORAS
1	SOLDENE, S.A.	<u>Organización de los servicios:</u> Plan de trabajo. Metodología de limpieza. Equipos y medios materiales. Descripción de las características de los productos a utilizar (se adjunta CD). Medios personales. Certificaciones de Calidad y Gestión Ambiental. Trípticos de buenas prácticas medioambientales y de operaciones básicas en las tareas de limpieza. Certificado de Seguridad y Salud en el Trabajo. Aplicación Normativa relativa a Seguridad y Salud Laboral y Medio Ambiente. Manual de Prevención, Organización de Prevención de Riesgos Laborales. Plan de Formación y Anexo cuartos de personal.	174.523,12	31.414,16	Aumento frecuencia limpiezas quincenales a semanales. Aumento de frecuencia limpiezas mensuales a quincenales. Aumento de frecuencia limpiezas semestrales a trimestrales.
2	LIMPIEZAS CRESPO, S.A.	<u>Procedimientos operativos de limpieza:</u> Introducción técnica. Protocolos internos de limpieza. Implantación Técnicas de Limpiezas Horizontal. Personal a emplear en el servicio de limpieza. Limpieza integral de las instalaciones. <u>Productos, maquinaria y consumibles de limpieza:</u> Introducción técnica. Gestión Integral de reparto. Control microbiológico y medioambiental. Elección y aplicación de los productos. Tipología según su utilidad y tipología según su composición. Productos y maquinaria a utilizar. Consumibles. Maquinaria. Fichas técnicas y de seguridad (se adjunta CD).	169.200,00	30.456,00	Aumento frecuencia limpiezas quincenales a semanales. Aumento de frecuencia limpiezas semestrales a trimestrales.

Nº	LICITADOR	SOBRE "2" Documentación para aplicar los criterios de adjudicación que obedecen a un juicio de valor	SOBRE "3" PROPOSICIÓN ECONÓMICA		SOBRE "3" Oferta criterios, que junto con el precio, no obedecen a un juicio de valor MEJORAS
			EUROS	IVA EUROS	
3	UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZAS, S.A.	Objeto del contrato y ámbito de prestación del servicio. Memoria de la prestación. Medios personales. Medios materiales a disposición del contrato. Plan de trabajo y metodología. Sistema de gestión. Información complementaria. Mejoras en la prestación del servicio.	165.904,08	29.862,72	Aumento frecuencia limpiezas quincenales a semanales. Aumento de frecuencia limpiezas mensuales a quincenales. Aumento de frecuencia limoiezas semestrales a trimestrales.
4	INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A.	Organización del personal. Distribución por centros y categorías. Calendario. Método y plan de trabajo.	180.830,10	32.549,42	Describe las frecuencias y el tipo de limpieza por Centro

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, con fecha trece de octubre de 2011, adoptó acuerdo por la que se clasificaban las proposiciones presentadas, por orden decreciente, conforme a lo establecido en el art. 135.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, la más ventajosa fue la presentada por la Sociedad "UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZAS, S.A.", siendo la clasificación la siguiente:

Nº	LICITADOR	PONDERACIÓN PARCIAL		PONDERACIÓN TOTAL
		A	B	
1	SOLDENE, S.A	7,50	71,57	79,07
2	LIMPIEZAS CRESPO, S.A.	7,48	79,19	86,58
3	UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZAS, S.A.	7,64	87,00	94,64
4	INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A.	6,69	48,28	54,97

Siendo: A- Criterios que obedecen a un juicio de valor
B- Criterios que no obedecen a un juicio de valor

RESULTANDO: Que según consta en el expediente el acuerdo adoptado fue notificado al licitador cuya proposición fue considerada como la económicamente más ventajosa, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de la constitución de la "Garantía Definitiva" para responder del contrato, los gastos de publicidad, el Impuesto de Actividades Económicas y certificación del Impuesto de Sociedades además del Impuesto sobre el Valor añadido.

CONSIDERANDO: Que según Diligencia expedida por la Unidad de Compras y Contratación, la Sociedad "UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZAS, S.A. ", ha cumplido con los requisitos establecidos en el

art. 135.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a la presentación de documentación y constitución de la garantía definitiva.

VISTO: El informe fiscalizador del Sr. Interventor de Fondos en el que se manifiesta que desde el inicio del expediente hasta la propuesta de adjudicación, se ha observado en todo momento la legislación vigente, especialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 30/2007, Ley 2/20011, de 4 de marzo de Economía Sostenible, Real Decreto 817/2019, de 8 de mayo de desarrollo parcial de la referida Ley y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local (órgano de contratación), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: ADJUDICAR el contrato de “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES: OFICINAS DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS; ALMACÉN MUNICIPAL; CENTRO MUNICIPAL DE SALUD Y CENTRO DE DÍA “GLORIA FUERTES” DE SAN FERNANDO DE HENARES” a favor de “UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZAS, S.A.”, CIF: A-48103212 por un precio de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON OCHO (1.65.904,08) EUROS, más la cantidad de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA y DOS (29.862,72) EUROS, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y en un plazo de duración de VEINTICUATRO (24) MESES, contados desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación, así como a la oferta presentada por el adjudicatario.

SEGUNDO: Notificar a los licitadores y al adjudicatario el presente acuerdo, comunicándoles que puede presentarse el recurso especial en materia de contratación conforme a lo establecido en el art. 310.1 de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley de Contratos del Sector Público, en un plazo de 15 días hábiles desde que se remita la notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se requerirá al adjudicatario para la formalización del contrato, dentro del plazo de 5 días contados a partir del día siguiente a aquél en que reciba la notificación del requerimiento, conforme a lo establecido en el art. 140, apartados 1 y 3 de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 135.4 de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley de Contratos del Sector Público, se dará publicidad de este acuerdo en el “Perfil del contratante” de este Ayuntamiento.

CUARTO: Formalizado el contrato se dará publicidad en el “Perfil del Contratante”, “Diario Oficial de la Unión Europea” y en el “Boletín Oficial del Estado”, según lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley de Contratos del Sector Público.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, a cuatro de noviembre de 2011.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
FDO. ÁNGEL MORENO GARCÍA.”**

Se da una breve explicación del contenido del presente punto relativo a la «Adjudicación

a “Unión Internacional de Limpiezas, S.A.” del contrato del “Servicio de limpieza de las Dependencias Municipales: Oficinas de Infraestructuras, Obras y Servicios; Almacén Municipal de Salud y Centro de Día “Gloria Fuertes”, de San Fernando de Henares”», por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL TEXTO DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.- Se pasa a tratar el asunto de referencia conforme a la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Comercio, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y COMERCIO
A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Propuesta para su posterior aprobación del Convenio entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el “DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y DE PROMOCIÓN DE AUTONOMÍA PERSONAL Y LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA 2012”, así como autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares a suscribir cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

San Fernando de Henares, a 02 de noviembre de 2011.

*Fdo. Isabel Rodríguez Tobaruela
CONCEJALA BIENESTAR SOCIAL
Y COMERCIO.”*

Se da una breve explicación del contenido del presente punto relativo al «*Texto del Convenio entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el “Desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria y la Atención de las Personas en Situación de Dependencia 2012”*», por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Bienestar Social y Comercio se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

III.- DESPACHOS EXTRAORDINARIOS:

1.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA «ASOCIACIÓN CULTURAL VANDETUBOS», CON EL NÚMERO 182.-

Se debate el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“De: Antonia Arenas Laserna
Concejala delegada de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana*

A: Junta Local de Gobierno

Con fecha registro de entrada de veinticinco de Octubre de dos mil once y nº 10221, D. Juan Manuel de la Iglesia Calero, con DNI 7513683 presentó solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de éste Ayuntamiento en representación de la Asociación denominada «ASOCIACIÓN CULTURAL VANDETUBOS», con domicilio social en Calle Ramón y Cajal nº 18, 28830 San Fernando de Henares, Madrid. Dicha Asociación se haya debidamente legalizada e inscrita en el Registro de asociaciones de la Comunidad de Madrid en la sección primera y con el número 32.385.

Junto a dicha solicitud se adjuntaba la documentación pertinente (art. 236.4 del R.O.F. y art. 4.3 del Reglamento de Participación Ciudadana).

Una vez revisados los datos requeridos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986 y demás disposiciones legales vigentes, y examinados asimismo toda la documentación y datos obrantes en poder de la Concejalía de Participación Ciudadana, se observa que éstos se ajustan a lo establecido en el citado Reglamento.

*En consecuencia, **PROPONGO** inscribir a la Asociación en el Registro de Entidades Ciudadanas de éste Ayuntamiento con el número **182**.*

San Fernando de Henares, a 7 de noviembre de 2011.

*Antonia Arenas Laserna
Concejala delegada de Personal,
Régimen Interior, Participación Ciudadana y
Nuevas Tecnologías.”*

Se somete a votación la ratificación de la urgencia, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

Se pasa a explicar brevemente el contenido del presente punto relativo a la «Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de la Asociación denominada “ASOCIACIÓN CULTURAL VANDETUBOS” con el número 182», obrando en el expediente toda la documentación y datos requeridos, por lo que se propone su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

CIERRE DEL ACTA.- Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las nueve horas y cuarenta cinco minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que consta de folios útiles signados con los números al, de que yo, como Secretario, doy fe.